

## CONSEJO ESCOLAR

*Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.*

### Elección de los representantes de los padres

1. Podrán presentar su **candidatura** todos los padres o tutores legales de los alumnos que estén matriculados en el instituto.
2. La **mesa electoral** la formarán representantes de padres de alumnos (dos titulares y dos suplentes), siendo el secretario el representante de los padres de menor edad.
3. Podrán actuar como **supervisores** de la votación los padres o tutores legales de los alumnos matriculados en el instituto propuestos por una asociación de padres de alumnos.
4. El **voto** será directo, secreto y no delegable. Cada elector deberá acreditar su personalidad mediante la presentación del DNI u otro documento equivalente. Los electores harán constar en su papeleta como máximo tantos nombres como puestos a cubrir.
5. **Voto por correo.** El voto deberá ser **enviado** a la mesa electoral del instituto antes de la realización del escrutinio mediante una **carta** que deberá contener el voto emitido y una **fotocopia** del documento nacional de identidad o de un documento acreditativo equivalente o también podrá ser **entregado al director** en el plazo de tres días anteriores al día de la celebración de la votación.

Enviar antes del **19 de noviembre** de 2024 a:

IES Padre Isla

AA. Mesa Electoral

Avda. de la Facultad, 45. CP.: 24004 León